

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN)

**2021/3170** *Aprobación de normas reguladoras del precio público por el servicio de Rutas Turísticas en Lugares Históricos 2021.*

#### **Edicto**

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Martos (Jaén).

#### **Hace saber:**

Que la Junta de Gobierno Local de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de junio del actual, adoptó el acuerdo, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Reguladora de las Normas Generales para el establecimiento o modificación de Precios Públicos por este Ayuntamiento, de fijación de Precios Públicos para sufragar los gastos derivados de la celebración de la actividad denominada "RUTAS TURÍSTICAS EN LUGARES HISTÓRICOS 2021", a realizar desde el 1 de septiembre de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021, en la ciudad de Martos, en la siguiente forma:

#### **NORMAS REGULADORAS PRECIO PÚBLICO PARA EL SERVICIO DE RUTAS TURÍSTICAS EN LUGARES HISTÓRICOS 2021**

##### Artículo 1 -. Concepto

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y en la Ordenanza reguladora de las normas generales para el establecimiento o modificación de precios públicos por este Ayuntamiento, se establece el precio público para la actividad, organizada por la Concejalía de Turismo del Ayuntamiento de Martos, denominada "Rutas Turísticas en Lugares Históricos 2021" a realizar en el periodo comprendido desde el 1 de septiembre de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021, especificado y regulado por las presentes normas.

##### Artículo 2 -. Objeto de la exacción

Es objeto de esta exacción la realización de la actividad denominada Rutas Turísticas en Lugares Históricos 2021, a realizar en el periodo comprendido desde el 1 de septiembre de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021, la cual es organizada y gestionada por la Concejalía de Turismo del Ayuntamiento de Martos, que pretende satisfacer, durante el plazo de su prestación, la demanda de visitantes y turistas mediante la realización de las mencionadas rutas guiadas.

Estas rutas guiadas en el caso histórico van a permitir acceder a lugares y recursos históricos para dar a conocer de manera activa el patrimonio cultural, natural y paisajístico

de nuestra localidad, poniéndolo en valor y favoreciendo de esta manera su difusión como una fuente de riqueza. Así como dar respuesta a un servicio que se venía demandando y fortalecer el sector hotelero local y la hostelería de Martos.

#### Artículo 3 -. Hecho imponible

Constituye el hecho imponible la prestación de la actividad denominada Rutas Turísticas en Lugares Históricos 2021, a realizar en el periodo comprendido desde el 1 de septiembre de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021, la cual nace cuando se inicia la prestación de la actividad. Asimismo, en ese momento nacerá la obligación de contribuir, ya que se entiende que es entonces cuando se produce el beneficio que reporta la actividad que se ofrece y por el que debe satisfacerse el precio público correspondiente.

#### Artículo 4.- Supuestos de no Sujeción.

No están sujetas a estas normas las visitas de difusión del patrimonio organizadas por la Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Martos.

#### Artículo 5 -. Obligados al pago

Están obligados al pago del precio público que se establece en estas normas todos los mayores de 12 años que soliciten y reciban la prestación del servicio y a cuyo favor se realice la inscripción correspondiente.

Será sustituto del contribuyente el representante legal del menor a todos los efectos.

La obligación de pago nace desde el momento en que se inicie la prestación del servicio, si bien se exige su pago por anticipado, en concepto de depósito previo.

#### Artículo 6 -. Importe Precio Público.

El importe del precio público queda fijado en 5 euros por cada participante obligado al pago, todo ello durante el tiempo que dure la prestación del servicio, es decir desde el día 1 de septiembre de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021.

Se deberá de ingresar la cuantía del precio público, con carácter de depósito previo conforme se detalla en estas normas.

Dicho ingreso se efectuará en el momento que dé comienzo la realización de cada ruta.

Queda expresamente excluido el prorrateo de la cuota.

#### Artículo 7 -. Periodo Impositivo y Devengo.

1-. El periodo impositivo es diario, devengándose en el momento en el que se inicie la prestación del servicio de Rutas Turísticas en Lugares Históricos 2021, a realizar en el periodo comprendido desde el 1 de septiembre de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021.

2-. El devengo del precio público por la prestación del servicio Rutas Turísticas en Lugares Históricos 2021, a realizar en el periodo comprendido desde el 1 de septiembre de 2021 y

hasta el 31 de diciembre de 2021, se realizará una vez se inicie la prestación del mismo.

#### Artículo 8 -. Normas de Gestión

1.- Las prestaciones de los servicios de las presentes Normas se exigirán por el periodo completo de la prestación del mismo, exigiéndose el depósito previo de su importe total. Sólo las personas que hayan abonado el importe del precio público que le corresponda del servicio de Rutas Turísticas en lugares Históricos 2021, a realizar en el periodo comprendido desde el 1 de septiembre de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021, tendrán derecho al mismo.

2.- El número máximo de asistentes por ruta no podrá ser superior a 20 ni inferior a 15, aunque su número podrá variar en función de las medidas sanitarias adoptadas para la prevención de la expansión COVID-19. La duración de la ruta se estima en unas tres horas.

3.- Sólo procederá la devolución del precio público depositado con carácter de depósito previo cuando el servicio no se inicie por causas meteorológicas, u otras de fuerza mayor, y en todo caso por causas no imputables al obligado al pago.

4.- En el supuesto de haberse iniciado el servicio, en ningún caso procederá devolución alguna del precio público ingresado.

#### Artículo 9 -. Obligación de pago

1.- La obligación de pago del presente precio público nace desde que se inicie la prestación del servicio de Rutas Turísticas en Lugares Históricos 2021, a realizar en el periodo comprendido desde el 1 de septiembre de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021.

2.- El pago del precio público se efectuará en el momento del inicio del período impositivo, y se abonará en efectivo al monitor de dicha actividad.

3.- Se entenderá que renuncia a la prestación del servicio aquellas personas que incumplan lo previsto en las presentes normas.

4.- La falta de pago impedirá tener acceso al servicio hasta que éste sea abonado.

#### Disposición Adicional

En lo previsto en estas Normas se estará a lo dispuesto en la Ordenanza reguladora de las Normas Generales para el Establecimiento o Modificación de Precios Públicos por este Excmo. Ayuntamiento.

#### Disposición Final

Las presentes Normas serán de aplicación a partir del día 1 de septiembre de 2021 inclusive, para lo cual deberán de ser publicadas antes de su entrada en vigor en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, permaneciendo en vigor hasta su modificación, derogación expresa, o finalización de la actividad regulada.

Proceder a la publicación de las referidas normas en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia,

en el Portal de Transparencia y en el Tablón Virtual para general conocimiento, todo ello conforme a lo establecido en la Ordenanza Reguladora de las Normas Generales para el Establecimiento o Modificación de Precios Públicos por este Excmo. Ayuntamiento.

Contra la presente aprobación cabe recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que se establecen en las normas reguladoras de dicha Jurisdicción, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente.

Martos, 29 de junio de 2021.- El Alcalde-Presidente, VÍCTOR MANUEL TORRES CABALLERO.